



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Biotecnología - Convocatoria 2017

VISTO: las Resoluciones N° 284/16, N° 903-E/2017 y 1637-E/2017 del Ministerio de Educación y Deportes, la Ordenanza N° 58 - CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 284/16 ha incluido los títulos de Licenciado en Biotecnológica y de Ingeniero en Biotecnología dentro de la nómina y el régimen del artículo 43 de la Ley 24.521.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 58 - CONEAU las carreras de Licenciatura en Biotecnología y de Ingeniería en Biotecnología deben presentarse a acreditación y como primera parte del proceso realizar una autoevaluación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a las instituciones universitarias que dictan carreras de Licenciatura en Biotecnología y de Ingeniería en Biotecnología a participar del proceso de acreditación con el carácter previsto en el inciso b del artículo 43.

ARTICULO 2°.- El proceso referido en el artículo 1° será instrumentado de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Formalización de la participación en esta convocatoria a través de CONEAU Global, y apertura del Expediente Electrónico, a través de la Plataforma TAD (Trámite a Distancia), según las instrucciones que figuran en la página Web de la CONEAU: hasta el día 24 de Noviembre de 2017.
- Realización de un taller para la presentación de los procedimientos y del formulario CONEAU Global, que incluye la guía de autoevaluación: Semana del 4 de diciembre de 2017.
- Carga del formulario CONEAU Global y elaboración de la autoevaluación: período comprendido entre el 1° de febrero de 2018 al 30 de mayo de 2018.
- Fecha límite para la presentación del formulario CONEAU Global con la respectiva autoevaluación: 30 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.